MORENA
ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, GIRE INSTRUCCIONES A EFECTO DE REVISAR LA ACTUACIÓN DE LAS Y LOS MINISTERIOS PÚBLICOS DE DICHA INSTITUCIÓN TRATÁNDOSE DE QUERELLAS PRESENTADAS POR MEXICANOS POR EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULO, SIN PERJUICIO DE QUE ÉSTE TENGA PLACAS DE CIRCULACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

APROBADO: ✓ **NO APROBADO**_____

SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR **EL MORENA.** LEÍDO POR LA **DIPUTADA EVA GRICELDA RODRÍGUEZ,**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021.

DIP. PRESIDENTA | **DIP. PROSECRETARIA**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

EVA
Rodríguez
DIPUTADA
#transformandoabc

APROBADO EN VOTACIÓN ECONÓMICA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita, **EVA GRICELDA RODRÍGUEZ, Diputada** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) de la Honorable XXIII Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y en los numerales 110 fracción III, 114 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; presento ante este Congreso, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO GIRE INSTRUCCIONES A EFECTO DE REVISAR LA ACTUACIÓN DE LAS Y LOS MINISTERIOS PÚBLICOS DE DICHA INSTITUCIÓN TRATÁNDOSE DE QUERELLAS PRESENTADAS POR MEXICANOS POR EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULO, SIN PERJUICIO DE QUE ÉSTE TENGA PLACAS DE CIRCULACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una problemática que se ha estado haciendo de conocimiento público es la relativa a que tratándose del delito de robo de vehículos con placas de circulación de los Estados Unidos de América, cuando el afectado es un mexicano y acude ante el Ministerio Público a hacer de su conocimiento la comisión de dicho ilícito, la autoridad se rehúsa

a recibir y dar trámite a la querella, con base en el criterio de que se trata de un vehículo extranjero. Esto es por un mero tema interpretativo y/o de prejuzgamiento sobre la situación jurídica del bien.

Al respecto, el artículo 223 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece que *La denuncia podrá formularse por cualquier medio y deberá contener, salvo los casos de denuncia anónima o reserva de identidad, la identificación del denunciante, su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la indicación de quién o quiénes lo habrían cometido y de las personas que lo hayan presenciado o que tengan noticia de él y todo cuanto le constare al denunciante.*

De igual forma, el artículo 225 de dicho ordenamiento prevé que *La querella es la expresión de la voluntad de la víctima u ofendido o de quien legalmente se encuentre facultado para ello, mediante la cual manifiesta expresamente ante el Ministerio Público su pretensión de que se inicie la investigación de uno o varios hechos que la ley señale como delitos y que requieran de este requisito de procedibilidad para ser investigados y, en su caso, se ejerza la acción penal correspondiente. La querella deberá contener, en lo conducente, los mismos requisitos que los previstos para la denuncia.*

Por su parte, el artículo 22, fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado dispone como obligación del Ministerio Público recibir las denuncias o querellas que se le presenten.

Como se observa, los requisitos para hacer de conocimiento de la autoridad investigadora hechos que puedan constituir un delito son muy sencillos, y es clara la obligación del Ministerio Público de recibir las denuncias y querellas sobre tales hechos, sin requerirse mayores exigencias al respecto.

En ese tenor y en aras de evitar o prevenir que se genere impunidad en los hechos y se perjudique al gobernado como destinario del servicio público de que se le brinde justicia, al negársele la recepción de querellas a mexicanos que han sufrido el robo de un vehículo, por el mero hecho de tener la unidad placas de circulación de los Estados Unidos de América, es que se presenta proposición de acuerdo económico con dispensa de trámite por el que respetuosamente se exhorta al titular de la Fiscalía General del Estado gire instrucciones a efecto de revisar la actuación de las y los Ministerios Públicos de dicha institución respecto a lo expuesto.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales invocados, me permito poner a consideración de este Honorable Congreso, la proposición que se plantea, en los términos siguientes:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- Se **exhorta** al titular de la Fiscalía General del Estado gire instrucciones a efecto de revisar la actuación de las y los Ministerios Públicos de dicha institución tratándose de querellas presentadas por mexicanos por el delito de robo de vehículo, sin perjuicio de que éste tenga placas de circulación de los Estados Unidos de América.

DADO EN SESIÓN VIRTUAL DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

EVA GRICELDA RODRÍGUEZ

DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA